



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 JUL 2021

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia de San José solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 17.759 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad del señor Oscar Darío Galarza Perdomo;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 378.000 m³ (trescientos setenta y ocho mil metros cúbicos) del referido material, para la realización de las obras: "Programa de mantenimiento de la red vial departamental", en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-----

CONSIDERANDO: I) que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

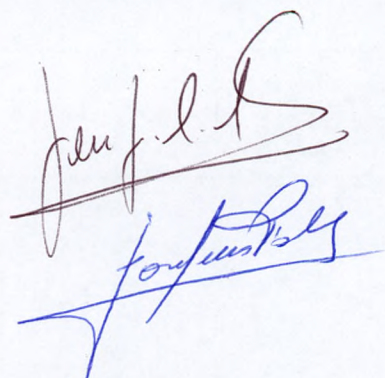
RESUELVE:

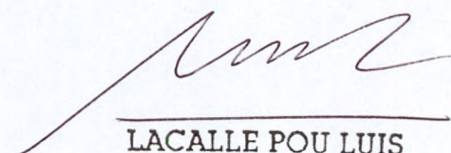
1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 17.759 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad del señor Oscar Darío Galarza Perdomo.-----

2º.- Autorízase a la Intendencia de San José a la extracción de 378.000 m³ (trescientos setenta y ocho mil metros cúbicos) de dicho material, en un área de explotación de 9 ha 4.600 m² (nueve hectáreas cuatro mil seiscientos metros cuadrados) a fin de ser utilizados en la obra: “Programa de mantenimiento de la red vial departamental”, en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ejecutada por la citada Intendencia.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada Intendencia, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----




LACALLE POU LUIS